



**VISTOS:**

La Carta N° D140-2024-GR.CAJ-GGR, de fecha 14 de agosto de 2024; el Memorando N° D315-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de agosto de 2024; el Proveído N° D1046-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 15 de agosto de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE, de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D64-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero de 2023, se resolvió: *“ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al ING. CIVIL JESÚS JULCA DÍAZ en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-7, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D211-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de abril de 2023, se resolvió: *“ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA VINCULACIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL, del Ing. Civil JESÚS JULCA DÍAZ al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, a partir del 03 de marzo de 2023; dejando sin efecto cualquier otra disposición que contravenga la presente.”*

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° D211-2023-GR.CAJ/GR, es ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D7-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de enero de 2024, señalando: *“ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL del Ing. Civil JESÚS JULCA DÍAZ al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.”*

Que, mediante Carta N° D140-2024-GR.CAJ-GGR, de fecha 14 de agosto de 2024, el Funcionario ING. CIVIL JESÚS JULCA DÍAZ, presenta Renuncia Irrevocable al cargo de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA;

Que, mediante Memorando N° D315-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de agosto de 2024, dirigida a la Dirección Regional de Asesoría jurídica, se dispone *“(…) proyectar el acto resolutivo aceptando la renuncia formulada por el Ing. Jesús Julca Díaz al cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados; consecuentemente dar por concluida su designación realizada con la Resolución Ejecutiva Regional N° D64-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero de 2023 y su vinculación al régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, dispuesta con la Resolución Ejecutiva Regional N° D211-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de abril de 2023 y ratificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° D7-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de enero de 2024.”*;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: “La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”; asimismo en el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”; por lo que, en mérito a las atribuciones otorgadas, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Estando a lo expuesto y en observancia a las facultades conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 30305, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR, a partir de la fecha, la **RENUNCIA** del **NG. CIVIL JESÚS JULCA DÍAZ**, al cargo de **confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-7, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, dar por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D64-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero de 2023; dando, asimismo, por concluida su vinculación al régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, dispuesta con la Resolución Ejecutiva Regional N° D211-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de abril de 2023 y ratificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° D7-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de enero de 2024; por consiguiente, sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario, por el ejercicio del cargo antes indicado.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el funcionario cesado, realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**RÓGER GUEVARA RODRÍGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL